



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00341516- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La necesidad de prorrogar la vigencia de la Resolución del H. Consejo Directivo N° 192/2020, por la que autorizó el desarrollo de selecciones de antecedentes virtuales, hasta el 31 de julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica fundamenta lo solicitado en la continuidad de la situación de excepcionalidad impuesta por la pandemia COVID-19 y lo previsto en el artículo 3° de la resolución citada, que dispone lo siguiente: ***“Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2 y en caso de continuidad de las medidas de emergencia sanitaria, eventualmente se podrá prorrogar la fecha de vigencia del presente procedimiento;***

Que, a orden #3 se incorpora nota elevada por la Dirección del Área Profesorado y Concursos, donde solicita se modifique lo previsto en cuanto a la constitución del domicilio especial electrónico, a fin de adecuar dicha exigencia a lo previsto en el art. 7° de la Resolución del H. Consejo Superior N° 59/2021;

Que, no obstante, el H. Consejo Directivo, en sesión telemática de fecha 05 de julio de 2021, resuelve aprobar, por unanimidad, la prórroga de la vigencia de la RHCD 192/2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, reservando en comisión la solicitud efectuada a orden #3;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR, hasta el 31 de diciembre de 2021, la plena vigencia de la Resolución N° 192/2020 y su Anexo, por la cual se autorizó el desarrollo de selecciones de antecedentes virtuales en el contexto de distanciamiento social preventivo y obligatorio, conforme lo dispuesto en la Ordenanza 01/2008 y el procedimiento que se detalla en el Anexo I de la citada norma.

ARTÍCULO 2°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1 y en caso de continuidad de las medidas de emergencia sanitaria, eventualmente se podrá prorrogar la fecha de vigencia de la citada Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN TELEMÁTICA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RS